

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ELCHE

Don José Ramón Soriano Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 387/1983, a instancias de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don José Carrasco Martínez, de Elche, plaza de Crevillente, número 5, entresuelo, y don Juan Alvarez Romero, de Elche, calle Abad Pons, número 8 y doña Cruz Alvarez Romero, de Elche, plaza de Crevillente, número 5, en los que por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas a los demandados y que copiadas son como sigue:

1.º Piso primero que comprende una vivienda, del edificio situado en esta ciudad, barrio de La Lonja, con frente a la calle Clemente González Valls, número 5, dicha vivienda tiene acceso a la calle por medio de escalera común y mide 87 metros cuadrados, con un patio de 6 metros cuadrados. Lindando: Por su frente, Sur, con calle Clemente González Valls; por la derecha, entrando, Este, con José Sala Benito y José Sirvent Carrasco, y por la izquierda, Oeste, con Francisco Sampere Boix, y espalda, Norte, con José Sala Benito y José Sirvent Carrasco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, al tomo 898, libro 417 de Santa María, folio 11 vuelto, finca número 24.495, inscripción cuarta.

Inscrita la hipoteca que grava la finca descrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa María, tomo 1.018, libro 580, folio 132, finca número 24.495, inscripción quinta.

Valorada en 2.548.000 pesetas.

2.º Planta de sótano que se compone de local almacén, con acceso directo e independiente desde la calle, del edificio situado en Elche, con fachada a la calle Cayetano Martínez, número 8 AC, esquina a Fray Pedro Balaguer. Ocupa una superficie de 223 metros cuadrados y linda: Por sus cuatro puntos cardinales con la estructura del edificio del que forma parte.

Inscrita en el asiento anterior en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, al tomo 753, libro 444 de Santa María, folio 83, finca número 27.902.

Valorada en 1.911.000 pesetas.

3.º Local comercial del Norte de la planta baja, que tiene su entrada directa e independiente desde la calle Cayetano Martínez y se integra en el mismo edificio que el local del sótano anterior. Ocupa una superficie de 115 metros cuadrados. Lindando: Por su Norte, con finca de Francisco García Pomares; al Sur, con el otro local de esta planta; al Este, con edificio de José Martínez Gómez, y al Oeste, con calle de su situación.

Inscrito en el asiento anterior en dicho Registro al tomo 753, libro 444 de Santa María, folio 86, finca número 27.904.

Valorada en 3.185.000 pesetas.

Saliendo a subasta por el importe total de 7.644.000 pesetas.

Que se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 4 de octubre próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, debiendo para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo de subasta.

Dado en Elche a 12 de julio de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Soriano Soriano.—El Secretario.—11.404.C.

GIJON

Edicto

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Gijón número 4,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio, de la Ley Hipotecaria número 141/1983, promovidos por Caja de Ahorros de Asturias contra «Construcciones Cabrero, Sociedad Anónima», en los que en providencia del día de la fecha, he acordado por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Prendes Pando, sin número de esta villa, el próximo día 8 de noviembre en hora de las once; debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella, consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, que se expresa, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el total del valor de la finca hipotecada, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

«Número tres.—Vivienda en planta primera, izquierda, entrando, tipo B. Tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de 98 metros 45 decímetros y útil de 70 metros 98 decímetros, más 28 metros 42 decímetros de su terraza posterior derecha. Linda: Al frente, tomando por éste el de su fachada principal, camino de la fábrica de loza; derecha, desde ese frente, herederos de Arcadio Patrillo; izquierda, vivienda número dos, rellano, caja de escalera, patio y casa número cuatro de la calle Dos de Mayo, de comunidad, y fondo, patio, casa número cua-

tro de la calle Dos de Mayo, de comunidad y bienes de Luis Pañeda.»

La finca reseñada sale a pública subasta por el precio de 493.050 pesetas.

Dado en Gijón a 22 de julio de 1983.—El Magistrado-Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—11.403.C.

LLERENA

Edicto

Don Angel Márquez Romero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Llerena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 40 de 1982, a instancia de don Antonio Morillo Gómez, representado por el Procurador don José Antonio Muñoz Hurtado, contra don Fernando Grajera de León y su esposa, doña Josefa Herrera Ruiz, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones señaladas por la Ley que después se dirán, las fincas hipotecadas de autos siguientes:

1.ª Rústica en términos de Villagarcía de la Torre, al sitio de «Los Navazos», de cabida 6 fanegas y 9 celemines, equivalentes a 4 hectáreas 34 áreas y 70 centiáreas, que linda: Norte y Sur, con Fernando Grajera de León; Este, Vereda Real y Oeste, José Martín Durán. Inscrita al libro 43 de Villagarcía de la Torre, folio 218, finca 2.124 duplicado, inscripción tercera.

Precio 138.700 pesetas.

2.ª Rústica, olivar, en igual término, al sitio del «Pleito», de cabida 10 fanegas y 6 celemines, o 6 hectáreas 78 áreas y 20 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, finca de Teodosio Rodríguez Manchón y José Martín; Sur, con Felipe Chacón Sánchez; Este, callejón del Cementerio, y Oeste, con Eduardo Calderón y Antonio Medina. Inscrita al libro 44 de Villagarcía de la Torre, folio 161, finca 31.101, inscripción primera.

Precio 277.200 pesetas.

3.ª Rústica, olivar, en el mismo término municipal, al sitio del «Pleito», de cabida 2 hectáreas y 19 áreas, que linda: Norte, con María del Carmen Martín Durán; Sur y Oeste, con Fernando Grajera de León, y Este, con camino de Usagre. Inscrita al libro 49 de Villagarcía de la Torre, folio 169, finca 3.711, inscripción primera.

Precio 105.600 pesetas.

4.ª Rústica, en igual término, al sitio «Jamuco», de cabida 9 fanegas o 5 hectáreas 79 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte y Sur, con don Fernando Zambrano; Este, vereda de Jamuco y arroyo de Jamuco, y Oeste, con dehesa del Campillo, de don Fernando Zambrano. Inscrita al libro 18 de Villagarcía de la Torre, folio 238, finca 1.111, inscripción décima.

Precio 216.000 pesetas.

5.ª Rústica al mismo término municipal y sitio de «Coto de los Navazos», de cabida 6 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas 86 áreas y 40 centiáreas. Linda: Al Norte, con Francisco Lucas Durán; Sur, con Antonio Valencia; Este, con

José Joaquín Grajera de León, y al Oeste, con Waldo Chacón Inscrita al libro 28 de Villagarcía de la Torre, folio 171 vuelto, finca número 1.172 triplicado, inscripción undécima.

Precio 112.200 pesetas.

6.ª Rústica, en el mismo término, al sitio de «Fuente Lobo» y «Cañada de Martín López», de cabida 21 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 13 hectáreas 84 áreas y 54 centiáreas. Linda: Norte, con José Benito Alonso y testamentaria de Guillermo Blanco Morales Boraita; Este, con Vereda de la Fuente del Lobro, y Sur, con Alonso Suárez y viña de Juan Gala. Inscrita al libro 36 de Villagarcía de la Torre, folio 77, finca número 2.424 duplicado, inscripción cuarta.

Precio 430.600 pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de octubre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del precio por el que salen a subasta dichas fincas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate.

Dado en Llerena a 6 de julio de 1983. El Juez, Angel Márquez Romero.—El Secretario.—3.337-D.

MADRID,

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 375/83, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Daniel Martínez Serna, representado por la Procuradora doña María Rodríguez Puyol contra doña María de los Angeles Bueno Berrocosa y otros en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 7 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta.

Segunda.—El tipo de subasta es de 5.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Urbana: Tienda izquierda de la casa señalada con el número 20 de la calle del Conde Duque, con vuelta a la plaza de los Guardias, de esta capital. Mide una superficie de 61,57 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, tomo 719 del archivo, folio 191, finca 28.049, inscripción tercera.

Madrid a 20 de julio de 1983. Doy fe.— E. Magistrado-Juez. — El Secretario. — 11.410-C.

Edicto rectificatorio

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid con el número 1.389-A/1982, promovido por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre de don Francisco López Brea y Redondo, contra don Pedro Gallán Barru, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, y señalado para el día 21 de septiembre próximo, la finca piso quinto, interior derecha, de la casa número 87 de la calle Hermosilla, de esta capital, por precio de 64.650 pesetas, cuando debía decir la suma de seiscientos cuarenta y seis mil quinientas pesetas, habiéndose acordado hacer público el error padecido a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de julio de 1983.—El Secretario. 11.750-C.

Edicto

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia, número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 1.753-G de 1982, sobre suspensión de pagos de la entidad mercantil «Ignacio Soria, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Arcipreste de Hita, número 14, representado por el Procurador señor García Ochoa, se ha dictado el Auto, que en su parte necesaria dice así:

«Auto del Magistrado-Juez don José Enrique Carreras Gistau, Madrid, a veintitrés de julio de 1983. Dada cuenta..., su señoría por ante mí, el Secretario dijo: Con suspensión de la Junta general de acreedores, señalada en este expediente, para el día 16 de septiembre del corriente año, a las once horas, se acuerda sustituirle por la tramitación escrita a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, concediéndose a la suspensa Entidad mercantil «Ignacio Soria, S. A.», con domicilio social en esta capital, un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida de forma auténtica, y mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «El Alcázar», de esta capital, hágase pública esta resolución.»

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe, José Enrique Carreras Gistau.— Ante mí, José Enrech. Rubricados.»

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1983. El Magistrado-Juez.—El Secretario.— 4.718-3.

MALAGA.

Edictos

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 86/1981, se tramita procedimiento a instancias de doña María Montes Moreno, representada por el Procurador don José Navarro Corpas, sobre declaración de fallecimiento del esposo de aquella don Francisco Carrasco González, nacido en Alhaurín el Grande (Málaga), el 19 de diciembre de 1898, hijo de Félix y de Antonia, quien, al parecer falleció el día 10 de febrero de 1937, a causa de fusilamiento en el Campo de Aviación de Churriana (Málaga), sin que posteriormente se hayan tenido noticias del lugar donde fue enterrado.

Y para que sirva de general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Málaga a 19 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—9.344-E.

y 2.ª 10-8-1983

Don José Luis Suárez Bárcena y Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia, en funciones del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 972/1982, se tramita procedimiento a instancias de doña María Moreno Ortiz, representada por el Procurador don Lloyd Silberman Montañez, sobre declaración de fallecimiento de su padre don Manuel Moreno Calvo, nacido en Priego de Córdoba, el 21 de enero de 1877, hijo de Antonio y de Ana, quien al parecer falleció en dicha ciudad al ser fusilado el día 28 de mayo de 1937, como consecuencia del Alzamiento Nacional, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo, a pesar de las muchas gestiones practicadas para saber su paradero.

Y para que sirva de general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Málaga a 21 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena y Llera.—El Secretario.—9.343-E.

y 2.ª 10-8-1983

RONDA

Edicto

Don Andrés Rodero González, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 16 de 1983, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Pedro Cerdón Rodríguez, natural y vecino de la villa de Yunquera (Málaga), hijo legítimo de Rafael Cerdón Silbaja y Dolores Rodríguez Pineda, que en el mes de febrero de 1937, se ausentó de su domicilio para integrarse en el ejército de la República, del que formó parte como soldado, siendo visto por última vez en el frente Peñarroya-Pueblo Nuevo, integrado en el grupo Raya, sin que desde aquella fecha se hayan vuelto a tener más noticias del mismo, habiendo instado dicho expediente el Procurador del turno de oficio don Diego Vázquez Márquez en representación de doña Isabel Lerena Martín, esposa del desaparecido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ronda a 2 de febrero de 1983. El Juez accidental, Andrés Ródero González.—El Secretario.—9.345-E.

y 2.ª 10-8-1983

VALENCIA

Edicto

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en el expediente 1705 de 1982, de suspensión de pagos de «Plásticos Laguarda y Martínez, S. A. (PLA-MYC) (Procurador don Jorge Tarsilli Luciferri), por resolución de esta fecha se ha aprobado el convenio a que llegaron los acreedores de la suspensa en Junta celebrada el día 15 de junio pasado, por no haberse formulado oposición al mismo convenio, que en síntesis consiste en la cesión del activo para su realización por una Comisión nombrada y el pago con su producto del importe de los créditos reconocidos.

Dado en Valencia a 2 de julio de 1983. El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—3.308-D.

VITORIA

Edicto

Don Antonio Gutiérrez R.-Moldes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Vitoria y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 393/1979, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Sanchiz Bueno, Sociedad Anónima», domiciliada en Vitoria, representada por el Procurador don Juan Carlos Usatorre Zubillaga, en cuyo procedimiento se ha dictado el auto que contiene los siguientes particulares: «Auto.—En la ciudad de Vitoria a 15 de junio de 1983, dada cuenta y

Resultando: Que el convenio presentado por la suspensa es del tenor literal siguiente:

Primera estipulación.—El presente convenio se celebra entre «Sanchiz Bueno, S. A.», y sus acreedores, comprendidos en la lista definitiva aprobada por el Juzgado, con las rectificaciones que se introduzcan posteriormente en la misma, como resultado de posibles impugnaciones formuladas al amparo de lo previsto en el artículo 12 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Segunda.—Los créditos comunes, calificándose como tales a los no comprendidos como preferentes o especiales con derecho de abstención, de acuerdo con la lista definitiva de acreedores aprobada por la autoridad judicial, serán sastifechas por la Sociedad deudora, previos dos años de carencia, a partir de la firmeza del auto aprobando el Convenio en los otros seis años sucesivos, o sea, año 1982, 16,66 por 100; año 1983, 16,66 por 100; año 1984, 16,66 por 100; año 1985, 16,66 por 100; año 1986, 16,66 por 100; año 1987, 16,66 por 100. Las sumas aplazadas devengarán un interés anual del 5 por 100.

Tercera.—Anualmente, y con referencia al 31 de diciembre de cada año, la Sociedad facilitará una información a sus acreedores sobre la marcha económica de la misma, facilitando, al efecto, el oportuno estado de situación, y todo ello con intervención de los actuales interventores judiciales de la suspensión de pagos.

Cuarta.—Se faculta expresamente a los tenedores de letras de cambio libradas, aceptadas, endosadas, avaladas o garantizadas por la Sociedad suspensa o de

otros efectos de comercio que den acción contra terceras personas para reclamar, incluso judicialmente, y percibir su importe, o pactar sobre tales créditos con los terceros intervinientes u obligados en o por los títulos de los mismos, sin que, por razón de tales reclamaciones o de los convenios que el tenedor o titular acreedor pueda establecer o venga obligado a cumplir con tales terceros, aun cuando se establezca quitas o aplazamientos, ni por razón de su adhesión al presente convenio, puedan entenderse, en ningún caso, novados o transigidos, en forma alguna, los derechos que para el tenedor o titular acreedor deriven de las referidas letras de cambio o demás efectos de comercio o contratos, derechos que, en forma expresa, se pacta que en todo momento quedan a salvo.

Los tenedores de letras de cambio u otros efectos de comercio o contratos a que el presente pacto se refiere, quedan facultados para imputar las cantidades que perciban de la Sociedad suspensa en pago total o parcial de los títulos de sus créditos que libremente elijan, y del mismo modo dichos tenedores podrán imputar las cantidades que perciban de tercero, obligado, en pago del título que libremente designen, incluso excluyendo los títulos en que esté obligada también la Sociedad suspensa, e independientemente de que esté o no en suspensión de pagos el tercero obligado.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Vitoria y su Partido, por ante mí, el Secretario judicial, dijo:

Que debía aprobar y aprobaba el convenio propuesto por la Entidad suspensa «Sanchiz Bueno, S. A.», a sus acreedores y en los términos que constan, reseñados en el tercero de los resultando de la presente resolución y que se dan aquí por reproducidos en evitación de nueva transcripción. Comuníquese esta resolución a los Juzgados, a los que, en su día, se participó la providencia en que se tenía por solicitada la suspensión de pagos de dicha entidad. Publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de Alava», en el diario local «El Correo Español-El Pueblo Vasco», y fijación de otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cuyos edictos se insertará el convenio aprobado y la parte dispositiva de esta resolución. Anótese la misma en el Registro Mercantil de Alava, para lo cual se librará el oportuno mandamiento con los requisitos legales; tomándose, además, la debida anotación en el libro especial que se lleva en este Juzgado.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma, S. S.ª; de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Gutiérrez R.-Moldes.—Ante mí, Antonio Rubio Pérez.—Rubricados.»

En virtud de aclaración solicitada por la entidad suspensa, se dictó auto que contiene los siguientes particulares:

«Auto.—En la ciudad de Vitoria a 16 de junio de 1983,

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2, de la ciudad de Vitoria y su Partido, por ante mí, el Secretario judicial, dijo: «Que, aclarando el auto dictado en este procedimiento con fecha de ayer, debía acordar y acordaba aclararlo en el sentido de que los créditos comunes comenzarán a satisfacerse una vez transcurridos dos años de la firmeza de aquel auto aprobatorio del convenio, sin tener en cuenta la cronología expuesta en tal convenio. Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, S. S.ª; de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Gutiérrez R.-Moldes.—Ante mí, Antonio Rubio Pérez.—Rubricados.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en el expe-

diente y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Vitoria a 17 de junio de 1983. El Magistrado-Juez, Antonio Gutiérrez R.-Moldes.—El Secretario judicial.—4.637-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALCALA DE HENARES

Cédulas de citación

En los autos de juicio verbal de faltas 322/82, Susana Elda Hildgard Fernández figura como testigo, cuyo último domicilio conocido fue en Algete (Madrid), urbanización «El Cigarral», y como denunciante, María Elda Fernández Quintana, y como denunciado Richard M. Parker. Por la presente se cita a la expresada testigo, a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de septiembre próximo, a las once horas cuarenta minutos de su mañana.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a Susana Elda Hildgard Fernández, expido la presente en Alcalá de Henares a 26 de julio de 1983.—El Secretario.—10.448-E.

*

En los autos de juicio verbal de faltas 1.380/82, Benito Barceló Pérez figura como denunciante, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Amarillo, número 7, y como denunciado, Luis Marin Fernández. Por la presente se cita al expresado denunciante para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de septiembre próximo, a las diez horas veinte minutos de su mañana.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a Benito Barceló Pérez, expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares a 26 de julio de 1983.—El Secretario.—10.447-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

FERNANDEZ BLANCO, Miguel: hijo de Félix y de Esperanza, natural de Ponferrada (León), avencidado en Ponferrada (León), soltero, aprendiz electricista, de dieciocho años de edad, DNI 10.070 241, estatura 1,70 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción en Ceuta. (1.506.)

NORTE LOPEZ, Antonio: hijo de Antonio y de María Mercedes, natural de Camas (Sevilla), avencidado en Castilleja Cuesta (Sevilla), soltero, cocinero, de treinta y nueve años de edad, DNI número 27.870.869, estatura 1,79 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba regular, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción en Ceuta.—(1.505.)